

Ficha Estadística Previsional

N° 137 – abril 2024

Información general Fondos de Pensiones

Tabla N° 1
Valor de los Fondos de Pensiones
Al 31 de marzo de 2024

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E	Total
Total (MM US\$)	29.461	35.363	62.075	30.500	22.432	179.831
Total (MM \$)	28.941.671	34.739.622	60.981.192	29.962.557	22.037.204	176.662.246
Var. real 12 meses (%)	33,6%	33,0%	11,1%	3,6%	-15,1%	12,1%
Proporción del PIB¹ (%)	10,3%	12,3%	21,6%	10,6%	7,8%	62,7%
Distribución activos:	16,4%	19,7%	34,5%	16,9%	12,5%	100,0%

(1) Valor del PIB a precios corrientes, de los últimos cuatro trimestres disponibles al momento de la elaboración de este informe, según informado por el Banco Central.

Gráfico N° 1

Evolución Fondos de Pensiones Miles de MM\$ de marzo 2024

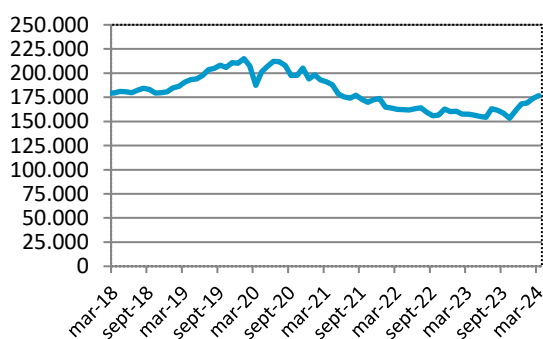


Tabla N° 2

Cartera de inversión Al 31 de marzo de 2024

Tipo de instrumento	Participación %
NACIONAL	49,8%
Renta Variable	7,0%
Acciones	6,5%
Fondos de Inversión y Otros	0,5%
Renta Fija	42,6%
Instrumentos Estatales	20,6%
Bonos	20,6%
Depósitos	0,1%
Fondos de Inversión y Otros	1,3%
Otros Nacionales	0,2%
EXTRANJERO	50,2%
Renta Variable	35,1%
Fondos Mutuos	18,0%
Fondos de Inversión y Otros	17,1%
Renta Fija	13,9%
Otros extranjeros	1,2%
Total	100,0%

Tabla N° 3

Rentabilidad real de los Fondos de Pensiones

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Marzo de 2024	2,11%	1,73%	1,49%	1,18%	1,19%
Ene-24 a mar-24 (acum. en el año)	10,32%	7,74%	4,24%	0,54%	-0,59%
Abr-23 a mar-24 (ult. 12 meses)	24,18%	18,21%	9,49%	1,31%	-1,70%
Abr-21 a mar-24 (ult. 36 meses, prom. anual)	0,34%	-0,14%	-1,55%	-2,18%	-1,53%
Sep-02 a mar-24 (prom. anual)	5,58%	4,79%	4,20%	3,52%	3,00%

Afiliados y cotizantes

Tabla N° 4
Estadísticas generales
Al 29 de febrero de 2024

	N°
N° Afiliados Totales	11.776.894
Variación afiliados 12 meses	0,9%
N° Cotizantes del mes	5.868.673
Variación cotizantes 12 meses	-0,3%
Ingreso promedio cotizantes ¹	\$1.178.300
Ingreso promedio Hombres (\$)	\$1.247.275
Ingreso promedio Mujeres (\$)	\$1.089.668
Variación Real Ing. Promedio	3,9%

- Del total de cotizantes, un 99,1% es trabajador dependiente según las cotizaciones pagadas en febrero 2024.
- Un 49,5% del total de cuentas está asignada a la estrategia de inversión por defecto.
- El promedio de densidad de cotizaciones a enero 2024 fue 54% para el total. En mujeres; 49,2% y en hombres 58,2%.

(1) El ingreso promedio corresponde a las remuneraciones de enero 2024.

Tabla N° 5
Trasposos de fondos en el mes
Al 29 de febrero de 2024

Fondo de Origen	Trasposos entre fondos ⁽¹⁾						Trasposos netos Por fondo ⁽¹⁾			
	N° Trasposos	Fondo de destino					Variación (N° ctas.)	Variación (MM\$)	Var. (%fondo)	
		A	B	C	D	E				
A	5.351		19,2%	26,0%	4,7%	50,2%	A	7.276	159.381	0,57%
B	6.717	51,3%		25,9%	6,6%	16,2%	B	-343	105.639	0,32%
C	7.371	54,5%	30,1%		5,2%	10,2%	C	-1.535	-56.852	-0,10%
D	3.811	36,9%	31,9%	20,6%		10,5%	D	-2.557	-71.506	-0,25%
E	7.773	48,4%	24,5%	24,7%	2,3%		E	-2.841	-136.662	-0,63%

(1) Corresponde a trasposos de cuentas de afiliados activos, es decir que no se han pensionado ni fallecido, durante el mes de febrero de 2024. Incluye las cuentas obligatoria y de afiliado voluntario. Incluye cambios de fondos por trasposos entre AFP.

Tabla N° 6
Cuentas APV en AFP
Al 29 de febrero de 2024

Cuentas de cotización voluntaria				
N° de cuentas vigentes	1.687.223	Saldo acumulado MM\$	3.096.487	
Variación 12 meses	3,9%	Variación real 12 meses	-4,3%	
Relación ingresos/ egresos del mes	1,0	Relación ingresos/ egresos últ. 12 meses	1,1	
% depósitos acogidos a	Letra a) Art. 20L	78%	N° depósitos en el mes	215.101
	Letra b) Art. 20L	22%	Monto promedio depósitos del mes	\$99.402

- Saldo total de APV en AFP respecto al total de APV en todas las instituciones (a dic. 2023): 44,7%
- Porcentaje del saldo total de APV en AFP acogido al régimen tributario letra a) Art. 20L a feb. 2024: 22,7%

■ Información por AFP

Tabla N° 7
Afiliados y cotizantes

	Participación			Var. anual neta afiliados ⁽¹⁾ (mar 23 - feb 24)	Trasposos netos de cuentas ^{(2) (3)} (feb-24)	Ingreso imponible promedio cotizantes (feb-24)
	activos (mar-24)	Afiliados (feb-24)	cotizantes (feb-24)			
Capital	19,4%	12,9%	13,9%	-52.934	-7.888	\$1.311.600
Cuprum	18,2%	4,9%	6,6%	-8.814	4.036	\$2.047.029
Habitat	27,8%	15,3%	16,5%	-42.460	1.383	\$1.441.280
Modelo	6,7%	23,7%	22,6%	223.270	-4.462	\$998.930
Planvital	5,2%	13,8%	12,7%	-21.500	288	\$992.895
Provida	21,7%	22,9%	21,4%	-72.902	3.476	\$1.020.188
Uno	1,0%	6,5%	6,3%	82.127	3.167	\$841.013
Total	100,0%	100,0%	100,0%	106.787	0	\$1.178.300

(1) Es el cambio en el número de afiliados producto de incorporaciones menos retiros, pensionados y fallecidos de la AFP.

(2) Son los cambios voluntarios de cuentas obligatorias entre AFP en términos netos (entradas menos salidas).

(3) El número total de cuentas traspasadas entre AFP en febrero de 2024 fue de 50.086.

Tabla N° 8
Comisión y rentabilidad

	Comisión mensual (febrero 2024)	Rentabilidad real de los fondos promedio anual últimos 36 meses (Abr 2021 – Mar 2024)				
		Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Capital	1,44%	0,31%	-0,12%	-1,30%	-2,04%	-1,29%
Cuprum	1,44%	0,51%	0,03%	-1,51%	-1,97%	-1,53%
Habitat	1,27%	0,44%	0,10%	-1,32%	-1,96%	-1,37%
Modelo	0,58%	0,13%	-0,76%	-1,98%	-2,27%	-1,85%
Planvital	1,16%	0,72%	0,36%	-1,17%	-1,59%	-1,19%
Provida	1,45%	-0,04%	-0,37%	-2,08%	-2,59%	-2,00%
Uno	0,49%	-0,06%	-0,56%	-2,04%	-2,26%	-1,84%
Promedio	1,12%	0,34%	-0,14%	-1,55%	-2,18%	-1,53%

(1) Promedio ponderado por el número de cotizantes totales de cada AFP.

Trabajadores Independientes sujetos a la obligatoriedad de cotizar ¹

Tabla N° 9.1

Cotizantes Independientes según cobertura previsional, AT 2019-2023⁽¹⁾⁽²⁾

Año Tributario (AT)	N°	Cobertura		Sexo	
		Total	Parcial	Mujeres	Hombres
2019	528.779	14%	86%	48%	52%
2020	553.572	15%	85%	48%	52%
2021	519.477	20%	80%	49%	51%
2022	625.419	22%	78%	50%	50%
2023	613.367	23%	77%	50%	50%

- (1) Se consideran a los trabajadores independientes cuya retención de impuestos fue suficiente para pagar sus cotizaciones para el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) y/o pensiones. El número total de trabajadores sujetos a la obligatoriedad de la cotización fue 544.784, 561.711, 527.902, 635.483 y 622.948 para los AT 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.
- (2) El tipo de cobertura se refiere a la disposición transitoria de la Ley 21.133 que permite a los trabajadores independientes cotizar para salud y pensión por una menor base imponible, obteniendo cobertura parcial. Para las cotizaciones para el SIS y otros seguros, en cambio, no existe la opción de tener cobertura parcial.
- Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y del Registro Civil.

Tabla N° 9.2

Situación previsional de los cotizantes Independientes en el año de generación de las rentas y monto promedio anual cotizado⁽¹⁾

Año Tributario (AT)	Situación en el año de generación de rentas			Monto promedio anual cotizado ⁽³⁾ (\$ dic 2022)
	No cotizó como dependiente ni voluntariamente	Cotizó como dependiente	Cotizó voluntariamente como independiente ⁽²⁾	
2019	42%	52%	6%	\$152.069
2020	43%	52%	5%	\$253.555
2021	45%	51%	4%	\$349.743
2022	42%	55%	3%	\$438.813
2023	43%	55%	2%	\$491.574

- (1) El año de generación de las rentas es el año anterior al tributario. Se evalúa si el trabajador cotizó para pensión el año de generación de las rentas, sin considerar las cotizaciones enteradas por la aplicación de la Ley 21.133. En esta clasificación, la categoría de dependiente prima por sobre la de independiente.
- (2) La categoría "Cotizó voluntariamente como independiente" se refiere a la cotización que el trabajador independiente realiza voluntariamente por rentas no comprendidas en el artículo 42, N° 2°, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- (3) El monto promedio corresponde a las cotizaciones pagadas con la retención, tanto de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) como de pensiones, para el universo de trabajadores independientes de la Tabla N° 9.1. Los montos dependen tanto de la tasa de retención como de la gradualidad para los trabajadores con cobertura parcial. La tasa de retención de impuestos aumentará entre los años de generación de rentas 2020 y 2028, alcanzando los siguientes valores anuales: 10,75%; 11,5%; 12,25%; 13%; 13,75%; 14,5%; 15,25%; 16%; 17%. A su vez, para las personas que elijan tener cobertura parcial, cotizarán para salud y pensión por un monto rebajado entre los años de generación de renta 2018 y 2027, correspondiente a los siguientes porcentajes de su renta imponible cada año: 5%, 17%, 27%, 37%, 47%, 57%, 70%, 80%, 90%, 100%.
- Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y de las AFP.

¹ En febrero de 2019 se publicó la Ley 21.133 que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. La ley restringió la población sujeta a la obligatoriedad, pero todos ellos son cotizantes por defecto, pues no existe la opción de renunciar.

■ Nuevos afiliados

Tabla N° 10

Licitaciones de cartera de nuevos afiliados

Período Licitado	AFP adjudicataria	Comisión ofertada
Ago. 2010 – Jul. 2012	Modelo	1,14%
Ago. 2012 – Jul. 2014	Modelo	0,77%
Ago. 2014 – Jul. 2016	Planvital	0,47%
Ago. 2016 – Jul. 2018	Planvital	0,41%
Oct. 2019 – Sep. 2021	Uno	0,69%
Oct. 2021 – Sep. 2023	Modelo	0,58%
Oct. 2023 – Sep. 2025	Uno	0,49%

Tabla N° 11

Caracterización de nuevos afiliados

N° nuevos afiliados Sep 2022 – Ago 2023	342.054
Edad promedio al momento de incorporación*	28 años
Proporción de mujeres	46,9%
Remuneración imponible promedio (UF) ¹	11,45

(1) Remuneración imponible es el promedio de los nuevos afiliados de sep 2022 a ago 2023 que cotizaron este último mes.

■ Pensiones pagadas y nuevos pensionados

Tabla N° 12

Pensiones pagadas, incluye sólo componente autofinanciado¹

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio	Por tipo de pensión (Al 29 de febrero de 2024)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y cías. de seguro	Retiro programado	N° Pensiones	683.235	25.964	77.851	150.570	937.620
		Monto	\$ 176.260	\$ 630.401	\$ 180.366	\$ 178.356	\$ 189.513
	Renta temporal	N° Pensiones	7.380	517	1.642	365	9.904
		Monto	\$ 662.901	\$ 913.426	\$ 924.503	\$ 605.238	\$ 717.225
	Renta vitalicia ²	N° Pensiones	311.405	177.260	62.593	166.728	717.986
		Monto	\$ 425.056	\$ 443.918	\$ 517.697	\$ 261.298	\$ 399.762
	Total	N° Pensiones	1.002.020	203.741	144.419	325.035	1.675.215
		Monto	\$ 257.164	\$ 468.874	\$ 338.653	\$ 222.263	\$ 283.166
	IPS ³ (Sistema antiguo)	N° Pensiones	252.802	19.942	58.858	186.997	518.599
		Monto	\$ 349.431	\$ 694.958	\$ 319.418	\$ 260.087	\$ 327.096

(1) No incluye pensiones Ley 16.744, Leyes de Reparación (Exonerados, Carbón, Rettig y Valech) y 410.005 pensiones que se financian en un 100% con APS o PGU. Incluye 9.705 pensiones pagadas de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existentes antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N° 18.646 del 29.08.1987, las cuales están distribuidas en las categorías Invalidez y Supervivencia.

(2) Las pensiones de supervivencia en Renta Vitalicia no incluyen pensiones de orfandad de los menores de 18 años.

A partir de la estadística de enero 2021 se incorporan a las pensiones de vejez pagadas por el IPS pensiones cuyo pago está a cargo de esta entidad debido a la garantía estatal por quiebra de la compañía de seguros Le Mans. A su vez, se incluyen pensiones de la Ley 15.386 de "Expiración obligada de funciones", las cuales por sus características se asimilan a vejez anticipada para su incorporación a las pensiones de vejez anticipada pagadas por esta misma entidad. Las pensiones de supervivencia incluyen los montos de pensión otorgados bajo las leyes 19.403, 19.539 y 19.953 (Leyes de Viudas).

(3) Las pensiones aludidas en el artículo 14 del D.L. 2.448, fueron reajustadas por la variación experimentada por el IPC en los últimos doce meses desde el último reajuste, la que alcanzó un 5,32% de aumento y se refleja en los montos de pensiones pagadas desde el mes de octubre 2023.

Tabla N° 13

Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Pensión Garantizada Universal (PGU)¹ o Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS)	Por tipo de pensión (Al 29 de febrero de 2024)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y Cías. de Seguro	Retiro programado	N° Pensiones	683.235	25.964	77.851	150.570	937.620
		Monto	\$312.344	\$729.745	\$311.405	\$217.315	\$308.564
	Renta temporal	N° Pensiones	7.380	517	1.642	365	9.904
		Monto	\$761.826	\$959.053	\$942.246	\$620.401	\$796.821
	Renta vitalicia	N° Pensiones	311.405	177.260	62.593	166.728	717.986
		Monto	\$572.447	\$605.916	\$595.161	\$346.004	\$530.106
	Total	N° Pensiones	1.002.020	203.741	144.419	325.035	1.675.215
		Monto	\$396.489	\$622.592	\$445.686	\$286.222	\$406.834
IPS (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	252.802	19.942	58.858	186.997	518.599	
	Monto	\$517.847	\$803.845	\$499.652	\$389.933	\$480.656	

- (1) Nuevo beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. En abril 2023 entró en vigencia la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (2) Para quienes tienen pensiones de causante y sobrevivencia simultáneas, el beneficio PGU/PS se suma al valor de la pensión del causante. Si recibe más de una pensión como causante el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto. Si recibe más de una pensión como sobreviviente el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto. No se reportan 410.005 pensiones que en su totalidad se financian con PGU o APS, de las cuales 228.619 corresponden a PGU.

Gráfico N° 2

Evolución pensiones pagadas por tipo en el Sistema de Capitalización Individual

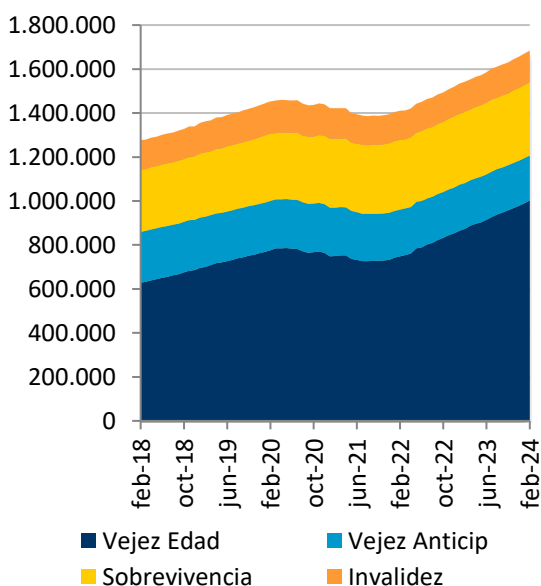
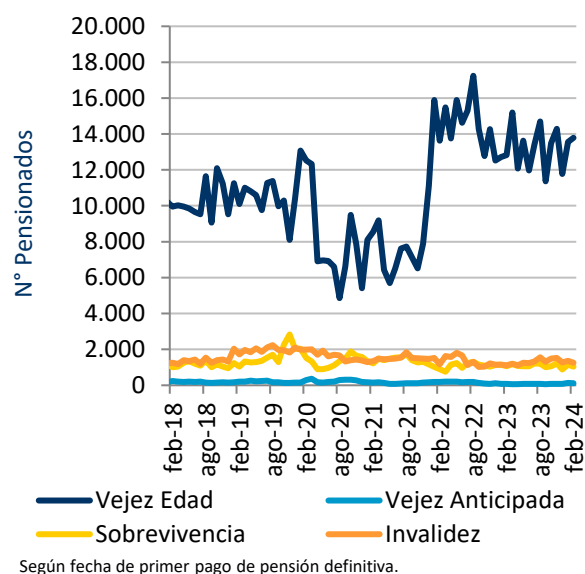


Gráfico N° 3

Número de nuevos pensionados en el Sistema de Capitalización Individual



▪ Pensión Garantizada Universal y otros aportes del Estado²

Tabla N° 14

N° de solicitudes y beneficiarios, beneficio promedio y pensión final promedio¹, según tipo de PGU^{2,4} y beneficio solidario y sexo
Al 29 de febrero de 2024

		N° solicitudes	N° beneficiarios	Beneficio promedio (\$)	Pensión final (\$)
PGU No Contributiva^{5,6}	Hombres	4.399	132.015	213.918	214.296
	Mujeres	3.019	342.537	213.521	214.296
	TOTAL	7.418	474.552	213.631	214.296
PGU Contributiva^{5,6}	Hombres	4.895	701.045	209.140	445.718
	Mujeres	6.892	829.215	211.213	378.533
	TOTAL	11.787	1.530.260	210.263	409.311
APS Vejez Pensión Garantizada³	Hombres	-	59.843	240.132	267.666
	Mujeres	-	105.280	236.854	249.594
	TOTAL	-	165.123	238.042	256.143
PBS Invalidez	Hombres	733	85.527	214.219	214.296
	Mujeres	2.062	108.663	214.191	214.296
	TOTAL	2.795	194.190	214.203	214.296
APS Invalidez	Hombres	788	50.386	174.407	209.635
	Mujeres	560	47.482	183.595	210.985
	TOTAL	1.348	97.868	178.864	210.290

- (1) La pensión final corresponde a la suma del valor del beneficio más cualquier otra pensión recibida como causante o como beneficiario, incluidas leyes especiales tales como exonerados, a excepción de las correspondientes a Ley 16.744 de Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales. No incluye pagos retroactivos.
- (2) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. El concepto de PGU No Contributiva o Contributiva está relacionado con la calidad de la persona que está recibiendo el beneficio, si es No Contributiva quiere decir que no tiene un sistema previsional ni recibe pensión de sobrevivencia, si es Contributiva quiere decir que tiene un sistema previsional o que recibe una pensión de sobrevivencia. De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU vigente en febrero 2022 (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.
- (3) Aproximadamente un 43% de los beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada de abril 2022 fueron asignados a PGU contributiva en mayo 2022, pues el beneficio PGU era mayor al APS, el 57% restante donde el APS era mayor a la PGU continúan siendo APS, lo anterior según lo señalado en la ley 21.419. Por esta razón, desde el mes de mayo 2022 disminuyó el número de beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada y aumentó el número de beneficiarios de PGU contributiva. A su vez, desde febrero 2022 no se registran nuevas solicitudes de APS de Vejez, ya que dicho beneficio fue reemplazado por la PGU.
- (4) En febrero 2024 el valor de la PGU se reajustó a \$214.296.
- (5) Desde el mes de abril 2023 entró en vigor la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (6) A partir del mes de diciembre 2023 se mejora la clasificación de la estadística de PGU No contributiva y Contributiva reportada inicialmente por el IPS, como resultado de los procesos de consolidación posterior de las distintas fuentes de información provenientes de las AFP y las Compañías de Seguros respecto de pensiones contributivas.

• Gasto promedio mensual últimos 12 meses PGU, PBS y APS: MM\$ 489.082

² A partir de la Ficha Estadística N°113 se publica información respecto de las modificaciones de los beneficios con la entrada en vigor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) creada a través de la Ley 21.419 del 29/01/2022. En particular, la Tabla N° 14 incluye la PGU No contributiva y la PGU contributiva y APS Vejez Pensión Garantizada.

Gráfico N° 4

Solicitudes de PGU No contributiva / PBS Vejez y PBS Invalidez, según sexo¹

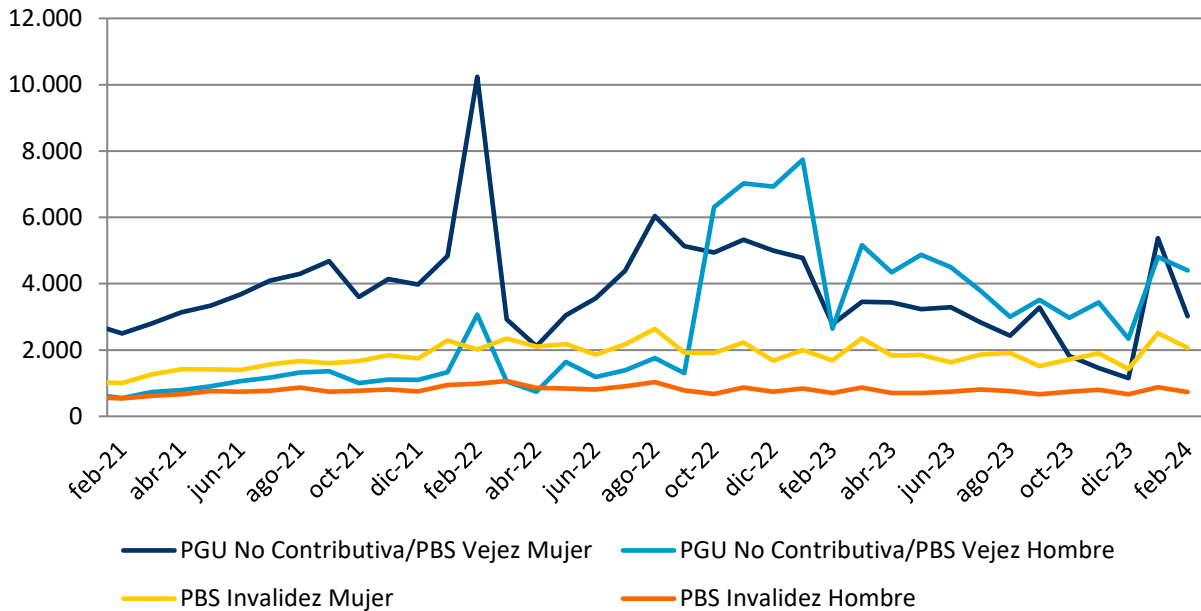
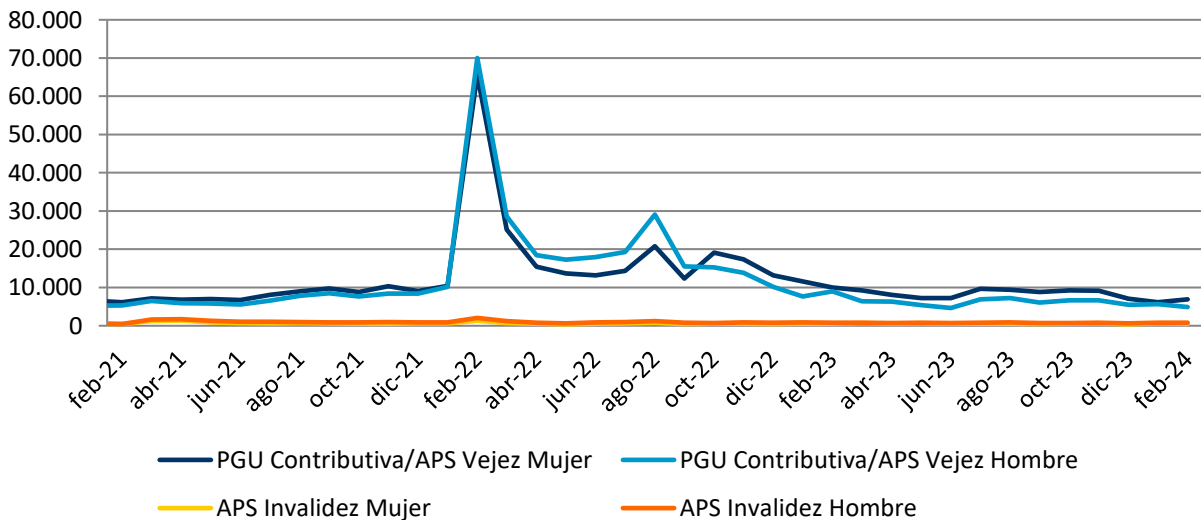


Gráfico N° 5

Solicitudes de PGU Contributiva / APS Vejez y APS Invalidez, según sexo¹



(1) De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los Beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.

Gráfico N° 6

Evolución del número de beneficiarios de Pensión Garantizada Universal (PGU) y Pilar Solidario

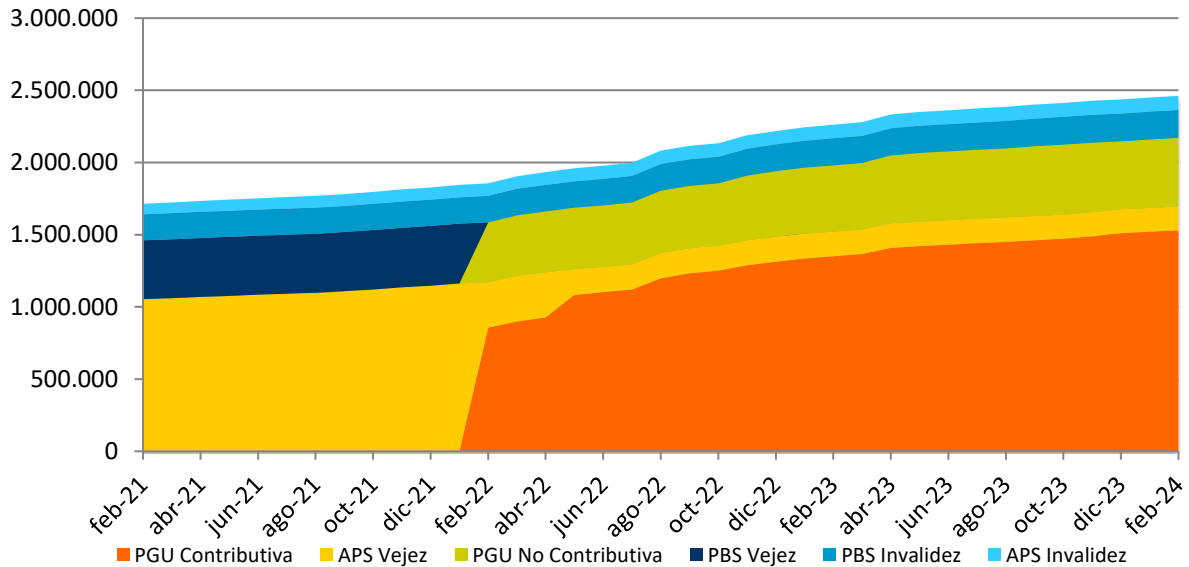
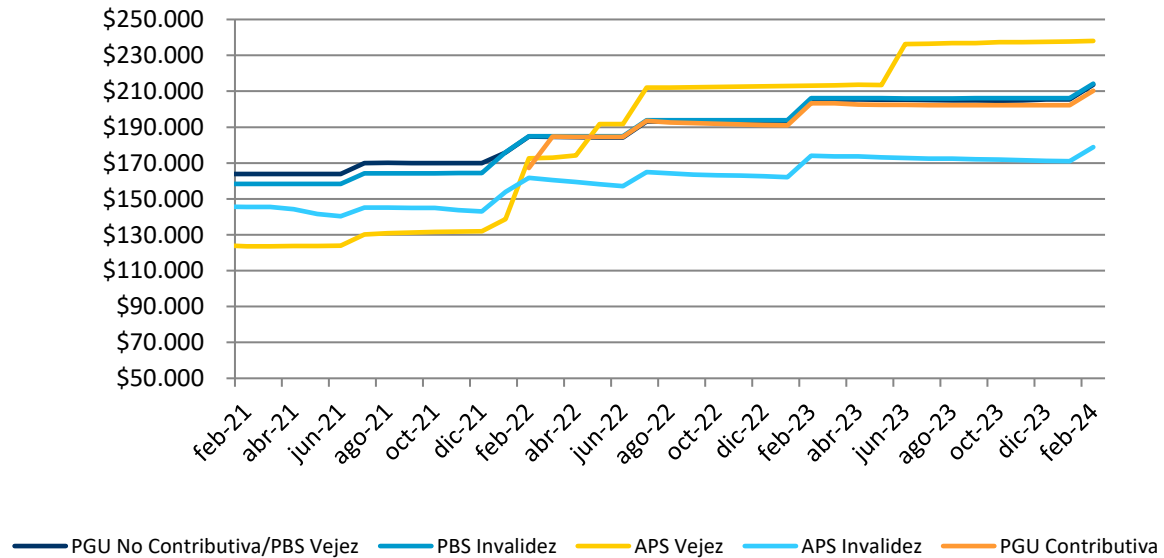


Gráfico N° 7

Evolución del monto promedio (en \$) de beneficios pagados por Pensión Garantizada Universal¹ (PGU) y Pilar Solidario



(1) Los valores históricos de la PGU son: \$185.000 desde febrero 2022 hasta mayo 2022, \$193.917 desde junio 2022 hasta enero 2023, \$206.173 desde febrero 2023 hasta enero 2024 y \$214.296 desde febrero 2024. Debido a que al momento de entrada de vigor la Ley PGU los primeros pagos manuales efectuados por el IPS no alcanzaron a realizarse por el valor del beneficio PGU, el monto promedio de la PGU contributiva calculado para el mes de febrero 2022 resulta inferior a \$185.000. La diferencia generada en los casos señalados se pagó de forma retroactiva en el mes de marzo 2022. Los aumentos de los montos de APS Vejez se deben a reajustes de los valores de la PBS y PMAS. A partir de febrero de 2022, los beneficios solidarios de invalidez son calculados en función del valor de la PGU.

Tabla N° 15
Bono por hijo
Al 31 de enero de 2024

Beneficiarias y montos pagados	
N° beneficiarias en pago¹	506.617
Stock de beneficiarias²	931.818
Gasto total mensual (MM\$)³	14.138
Monto promedio mensual (\$) ⁴	11.189

- (1) Incluye madres afiliadas al D.L 3.500, a quienes se les ha traspasado el monto total del bono por hijo a la cuenta de capitalización individual obligatoria (CCICO) desde la implementación de la medida (2009) a la fecha y que en el mes de reporte se encuentran recibiendo un pago de pensión en retiro programado o renta vitalicia. Se incluye también a madres que reciben un flujo mensual del bono por hijo conjuntamente con la PGU, ya sea recibiendo solo PGU o recibiendo pensión de sobrevivencia con PGU.
- (2) Corresponde al total de madres beneficiarias que han recibido bonificación desde el año 2009 al mes informado.
- (3) Incluye los traspasos de recursos a la CCICO efectuados en el mes y los pagos mensuales de bono por hijo a madres que reciben PGU.
- (4) Para el caso de traspasos a la CCICO, se estima un monto mensual de manera similar al efectuado para madres beneficiarias de PGU, según lo dispuesto en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro III, Título VII, Capítulo VII, numeral 3.